

ORDENANZA DE LA CREACION DE LA GACETA OFICIAL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, establece que el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la Institución.

Que, conforme al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los Niveles Legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, están facultados para conocer y aprobar ordenanzas de alcance provincial.

Que, es necesario contar con el órgano de publicación oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas como medio para dar a conocer a la ciudadanía en general de todas las normas aprobadas por la Corporación.

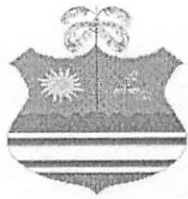
En, ejercicio de las atribuciones que le confiere al artículo 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

EXPIDE

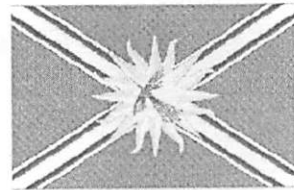
LA ORDENANZA DE LA CREACION DE LA GACETA OFICIAL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

ART. 1.- Créase "LA GACETA OFICIAL DEL "GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS", como órgano de difusión oficial de todas las normas aprobadas e información de la Entidad Provincial.

Art. 2.- Encárguese a la Dirección de Comunicación del GAD Provincial para la diagramación, organización y difusión de la Gaceta Oficial del "GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS", en coordinación con las áreas administrativas competentes. En la diagramación se hará constar obligatoriamente en la página inicial el sello vigente de la Entidad Provincial, y siguiente texto como encabezado: **GACETA OFICIAL, ÓRGANO DE DIFUSION DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**, Administración del Ingeniero Geovanny Benítez Calva, Prefecto; a continuación constará el lugar, el día, fecha y año. Luego el número de la Gaceta Oficial. Seguirá un sumario, con hojas debidamente numeradas en las que constarán obligatoriamente al revés y al derecho el número de la Gaceta Oficial, la fecha y el año.



GAD Provincial
SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS
BUENOS DÍAS OPORTUNIDADES




DISPOSICIONES GENERALES

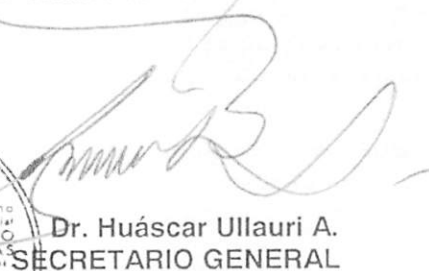
PRIMERA.- Se dispone a las Direcciones Administrativas y Financiera, en el ámbito de sus competencias coadyuven con disposiciones y recursos para la implementación de esta Gaceta Oficial.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción, sin perjuicio de su publicación en el sitio web del "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS".

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil once.

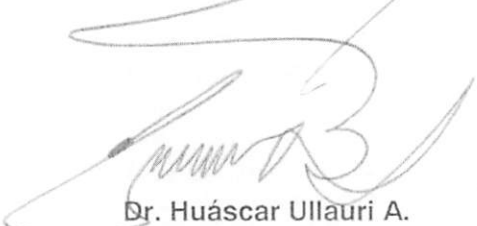

Sra. Johanna Cedeño Zambrano
PREFECTA PROVINCIAL (E)



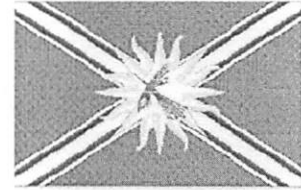

Dr. Huáscar Ullauri A.
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

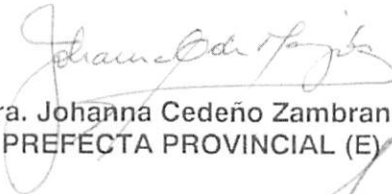
Certifico que el Pleno Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobó la ORDENANZA DE LA CREACION DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, ordenanza que fue sometida a dos debates, realizados en sesiones ordinaria y extraordinaria de Consejo de fechas 29 de septiembre y 17 de octubre del año 2011 respectivamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.


Dr. Huáscar Ullauri A.
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



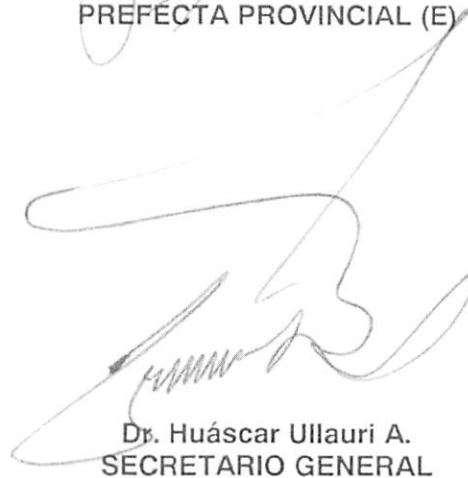


PREFECTA (E) DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS: En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte días del mes de octubre de 2011 a las 16h00.- de conformidad con los que dispone los incisos tercero y cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; **SANCIONO LA ORDENANZA DE LA CREACION DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**, a fin de que se dé el trámite legal correspondiente.- cúmplase, notifíquese y publíquese.



Sra. Johanna Cedeño Zambrano
PREFECTA PROVINCIAL (E)

Lo certifico.-



Dr. Huáscar Ullauri A.
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

